

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE CULTURA, PATRIMONIO Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

3379

Resolución de la convocatoria de subvenciones 2023 para la digitalización de las fichas catalográficas de los objetos que forman parte de los museos y colecciones museográficas mediante el programa informático MuseumPlus

BDNS: 676363

La vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística ha dictado el 12 de abril de 2023 la siguiente resolución:

«1. Conceder, en el marco de la convocatoria de subvenciones 2023 para la digitalización de las fichas catalográficas de los objetos que forman parte de los museos y colecciones museográficas mediante el programa informático MuseumPlus, la cantidad total de 17.568,80 € a favor de las entidades beneficiarias que se relacionan en la siguiente tabla:

Sol.	Exp.	Beneficiario	NIF	Línea	Presupuesto subvencionable	Importe subvención
1	928555K	Fundació Jardí Botànic de Sóller-Museu Balear de Ciències Naturals	G07829377	1	5.000,00	5.000,00
2	930607K	Fundació Yannick y Ben Jakober	G07637671	2	2.000,00	1.000,00
3	931572A	Ajuntament d'Inca	P0702700F	1	3.000,00	3.000,00
4	933110M	Associació Can Vivot	G09630542	2	1.760,00	1.000,00
5	933521H	Ajuntament de Montuïri	P0703800C	1	5.000,00	5.000,00
6	933564R	Fundació Museu Cosme Bauçà Prevere	G57149759	2	2.420,00	1.000,00
7	933974M	Ajuntament de Sa Pobla	P0704400A	1	1.568,80	1.568,80

2. Disponer el gasto a favor de la Fundación Jardí Botànic de Sóller-Museu Balear de Ciencias Naturales, del Ayuntamiento de Inca, el Ayuntamiento de Montuïri y del Ayuntamiento de Sa Pobla por los importes que se indican en la tabla anterior, con cargo a la aplicación presupuestaria 20 33210 46202 del ejercicio 2024.

Disponer su gasto a favor de la Fundación Yannick i Ben Jakober, de la Asociación Ca'n Vivot y de la Fundación Cosme Bauçà por los importes que se indican en la tabla anterior, con cargo a la aplicación presupuestaria 20 33210 48903 del ejercicio 2024.

No obstante lo anterior, al tratarse de una convocatoria de gasto anticipado, éste queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para la financiación en el ejercicio presupuestario al que se imputa el gasto (2024).

3. Anular la autorización de gasto (A) del ejercicio 2024 con núm. de operación 220239000082, por el importe de 7.431,20 €, como remanente resultante de la diferencia entre la cantidad de la dotación presupuestaria autorizada por la línea 1 de esta convocatoria y el importe dispuesto.

4. Revertir en la aplicación presupuestaria 20 33210 46202 el importe de 7.431,20 €.

5. Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y trasladar la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.»

Recursos

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación. El recurso se puede interponer formalmente ante la consejera ejecutiva de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística o ante el Consejo Ejecutivo, que es el órgano competente para resolverlo.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada, puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de recibir la notificación de la desestimación del mencionado recurso.



Una vez transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no habéis recibido la notificación de resolución expresa, se entenderá desestimada por silencio e interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, sin limitación de tiempo.

No obstante, lo anterior, se puede interponer, en su caso, cualquier otro recurso que considere oportuno. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, 13 de abril de 2023

El secretario técnico del Departamento de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística

Josep Mallol Vicens

(Por delegación de la vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística. Resolución de 23/07/2019. BOIB núm. 109 de 8/8/2019)

